

**CONSTANCIA.** Julio 23 de 2020. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso informando que el pasado 15 de julio el apoderado de la parte demandante remitió memorial solicitando el decreto de unas medidas cautelares.

Pasa para resolver lo pertinente.



**VALENTINA CARDONA BUITRAGO**  
Oficial Mayor- Sustanciadora

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS**

Manizales, veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020)

**Radicación Radicado: 17-001-31-10-006-2020-00-021-00**

Vista la constancia que antecede, advierte el Despacho que el apoderado de la parte demandante dentro del presente trámite liquidatorio, solicita se decrete como medida cautelar, presuntamente el embargo sobre las cesantías y el subsidio de vivienda al que tiene derecho el demandado Oscar Andrés Forero Cardona, ambos constituidos durante la vigencia de la sociedad conyugal con la señora Andrea del Pilar Romero Paredes, para lo cual requiere se oficie a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía- Cahonor.

En aras de resolver la presente solicitud, el Despacho encuentra importante destacar que el embargo solicitado se encuentra decretado desde auto proferido el pasado 20 de mayo de 2019, dentro del proceso de Divorcio de Matrimonio Civil con radicado 2019-119 adelantado ante este Despacho y entre las mismas partes, medida que fue perfeccionada según respuesta emitida el 30 de mayo de 2019 por CAJAHONOR y que continúa vigente en el presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del numeral 3 del artículo 598 del C.G.P.

Por lo anterior, el Despacho no accederá a decretar la medida cautelar solicitada por la parte actora.

**NOTIFÍQUESE**



**PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA**  
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
MANIZALES – CALDAS**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

El auto anterior se notifica en el Estado No.062 del 23 de julio  
de 2020

*Ilida Nora Giraldo Salazar*

**ILDA NORA GIRALDO SALAZAR**  
Secretaria